

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

226**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 189 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Vicente Redondo Fernández, contra la empresa “Encofrados Sandín, Sociedad Limitada”, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Armando Torralba Esteban y don Juan Vicente Redondo Fernández, frente a “Industrias de Alta Metalistería, Sociedad Limitada”, “Steel Group Inametal, Sociedad Limitada”, y “Amplinegocio, Sociedad Anónima”, declarando improcedente el despido de los dos actores y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución y condeno a “Industrias de Alta Metalistería, Sociedad Limitada”, a que indemnice:

1.º A don Armando Torralba Esteban: en la cantidad de 20.834,66 euros, más 14.860,93 euros en concepto de salarios de trámite.

2.º A don Juan Vicente Redondo Fernández: en la cantidad de 59.997,37 euros, más 17.378,55 euros en concepto de salarios de trámite.

Debo absolver y absuelvo a “Amplinegocio, Sociedad Anónima”, “Steel Group Inametal, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable, si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita, que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena, y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 25.000 pesetas (150,25 euros), ambos en la cuenta abierta a tal efecto en “Banesto”, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

La presente resolución judicial la pronuncia, manda y firma don Francisco Juan Sánchez Delgado, magistrado-juez del Juzgado número 1 de Móstoles, en nombre de Su Majestad el Rey.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Industrias de Alta Metalistería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 21 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.105/11)